

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 5 (cinco) de marzo de 2010 (dos mil diez), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; ; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR solicita su intervención en Asuntos Generales en relación al Día Internacional de las Mujeres. Posteriormente en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.- LICENCIA QUE PRESENTA EL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, DÉCIMO REGIDOR, PARA SEPARARSE DEL CARGO, SIN GOCE DE SUELDO Y POR TIEMPO INDEFINIDO. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO, REFERENTE A LA ENAJENACIÓN GRATUITA DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO CORTEZ TORRES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO DE LA C. LINDA PATRICIA CORTES HOLGUÍN, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 154, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOEL VIDALES GONZÁLEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE ANTIGUA HACIENDA DE**

OTINAPA, S.P.R. DE R.L., REFERENTE A UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO CON EL GIRO DE RESTAURANTE BAR.

5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. FILIBERTO MARTINEZ SALAS, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS Y PELEAS DE GALLOS, EL DÍA 28 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO LLANO GRANDE DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. MANUEL RAMÍREZ ESTRADA, PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS, EL DÍA 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CALLE VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS No. 303 DEL EJIDO ARROYO SECO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.

8.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.

9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA VIDEO JUEGOS E INTERNET AL C. RAMIRO ALBERTO PRENDES MARTINEZ.

10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA GIMNASIO AL C. ERIK SAMUEL DE LA TORRE REYES.

11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA GASOLINERA A LA EMPRESA SERVICIO GAMO DE DURANGO, S.A. DE C.V.

12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA MOTEL A LA C. MARÍA DEL RAYO NUÑEZ ELIZALDE.

13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, REFERENTE AL CAMBIO DEL PLANO DE LOTIFICACION DE LAS MANZANAS I, K, L y M DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL SOL.

14.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MIGUEL MATA ESCOBEDO, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGRICOLA A CAMPESTRE DE LA FRACCION DE TERRENO RUSTICO DEL LOTE 2, DE LA COLONIA HIDALGO DE ESTE MUNICIPIO.

15.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MIGUEL MATA ESCOBEDO, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGRICOLA A CAMPESTRE DE LA FRACCION DE LOTE 16-A DEL PREDIO LOS ZORRILLOS DE ESTE MUNICIPIO.

16.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LEONARDO JAVIER SAMANO RAMIREZ, REFERENTE AL PERMISO PARA LA COLOCACION DE 50 ANUNCIOS EN LA VÍA PÚBLICA EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE ESTE MUNICIPIO.

17.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. MARTIN CADENA ALDANA, REFERENTE AL CAMBIO DE NOMBRE DEL

FRACCIONAMIENTO AMEYAL, ASIGNANDOLE AHORA EL NOMBRE DE FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL MANANTIAL. **18.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO MARTINEZ RUIZ, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA ALMACEN DE RESIDUOS PELIGROSOS E INDUSTRIALES PARA EL LOTE 32 MANZANA 4 DEL FRACCIONAMIENTO LAS LOMAS DE LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE DE ESTE MUNICIPIO. **19.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **20.-** ASUNTOS GENERALES. 20.1.- INTERVENCION DE LA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR REFERENTE AL 8 DE MARZO DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER. **Punto No. 1.-** LICENCIA QUE PRESENTA EL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, DÉCIMO REGIDOR, PARA SEPARARSE DEL CARGO, SIN GOCE DE SUELDO Y POR TIEMPO INDEFINIDO. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la licencia que a la letra dice: "...Con fundamento en lo que establecen los artículos 115, fracción I, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y 109 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; en uso de la prerrogativa que a todo ciudadano mexicanos se le concede en la fracción II del Artículo 35, de nuestra Carta Magna, me permito presentar a esa representación popular, licencia para separarme del cargo de Décimo Regidor del H. Ayuntamiento, a partir de la fecha, sin goce de sueldo, mayor a dos meses y por tiempo indefinido, solicitándole se proceda en los términos que disponen las normas aplicables. Sin otro particular, les reitero mi seguridad atenta y distinguida. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Victoria de Durango, Dgo., a cinco de marzo de dos mil diez. Lic. Miguel Angel Olvera Escalera. Décimo Regidor del H. Ayuntamiento. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO, REFERENTE A LA ENAJENACIÓN GRATUITA DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 4440 con relación a la solicitud presentada por el C. L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango; Petición referente a la enajenación gratuita de un bien inmueble de dominio privado propiedad del Municipio de Durango, ubicado en el Polígono territorial conocido como el Nayar. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El día 01 de Marzo de 2010, C. L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, solicito la enajenación a titulo gratuito de un bien inmueble de dominio privado propiedad del Municipio de Durango, ubicado en el Polígono territorial conocido como el Nayar, con una superficie de 385,370.81 metros cuadrados (38-53-70 Hectáreas), colindando al Norte con río El Tunal, al Oeste Ejido El Tunal y Anexos, al Sur con Ejido El Nayar y al Este con río El Tunal. SEGUNDO.- La dinámica demográfica en los asentamientos humanos obliga a que las instituciones e instancias de gobierno actúen de

manera más ágil y eficiente, resolviendo las demandas sociales, teniendo como objetivo la inclusión y acceso a la justicia social que como derechos fundamentales y, garantías constitucionales, tienen los mexicanos residentes de nuestro municipio, como son el legítimo derecho a la vivienda y certeza jurídica de su propiedad. TERCERO.- Que el asentamiento humano denominado el Nayar, se encuentra ubicado dentro de un polígono territorial propiedad del municipio de Durango, reconocido judicialmente por ministerio de ley, teniendo categoría legal de bien inmueble de dominio privado municipal. CUARTO.- Que esta Comisión determina procedente la enajenación a título gratuito del bien inmueble antes mencionado, al encontrarse en los supuestos normativos de exclusión previstos normativamente, por detentar la calidad de bien de dominio privado en legal propiedad municipal, conforme a lo dispuesto por los artículos 153 fracción IV y 156 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, no existe impedimento, para proceder a su enajenación gratuita en beneficio individual del asentamiento humano del poblado conocido como El Nayar. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la enajenación a título gratuito del Polígono territorial de propiedad municipal en dominio privado, ubicado en el asentamiento humano conocido como el Nayar, en beneficio de la población residente dentro del mismo de manera individual a cada uno de sus ocupantes, con una superficie de 385,370.81 metros cuadrados (38-53-70 Hectáreas), colindando al Norte con río El Tunal, al Oeste Ejido El Tunal y Anexos, al Sur con Ejido El Nayar y al Este con río El Tunal. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento para que se elabore la Iniciativa correspondiente ante el Honorable Congreso del Estado. TERCERO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO CORTEZ TORRES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO DE LA C. LINDA PATRICIA CORTES HOLGUÍN, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 154, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: “..A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Roberto Cortez Torres, con domicilio para recibir notificaciones en Calle Salvador Nava núm. 403 Oriente en la Zona Centro de esta Ciudad, referente a la autorización de un cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 154. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 4 de Febrero de 2010, el Sr. Roberto Cortez Torres, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, para actos de Administración y de Dominio de la C. Linda Patricia Cortes Holguín, solicitó el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 154, con el giro de Mini súper, situado en Carretera Durango Mazatlán kilómetro 2, domicilio

conocido, para ubicarla en Calle Temazcal núm. 108 en la Colonia Valentín Gómez Farías de esta Ciudad, la cual fue recibida con esa misma fecha y, posteriormente turnada a esta Comisión para su estudio y dictamen. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como vivienda unifamiliar y se trata de un local con una superficie de 70.00 metros cuadrados, aproximadamente en el que se encuentra ubicada una miscelánea denominada "El Temazcal", la cual se localiza a 80 metros del Centro de Estudios Tecnológicos, Industriales y de Servicios núm. 148, de lo que se puede apreciar, que el local no cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ya que el artículo 132 Fracción I del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: I.- Establecerlos dentro de un radio de ciento cincuenta metros de los linderos de los edificios o casas destinadas a jardines de niños, instituciones educativas públicas o privadas, centros culturales, hospitales, sanatorios, hospicios, asilos, centros asistenciales, fábricas, edificios públicos, mercados, cuarteles militares, casetas de policía y templos religiosos." CUARTO.- Además, en este caso, deben tomarse en cuenta las opiniones expresadas por los vecinos cercanos del lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue la autorización al solicitante y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad", de lo que se concluye: que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad que, en este caso, corresponde a los habitantes de la Colonia Valentín Gómez Farías y el interés general de la sociedad esta por encima del interés particular, pues la sociedad tiene preocupación en evitar el incremento y saturación de puntos de venta de bebidas embriagantes en esta colonia, ya que en muchos de los casos, el consumo lleva a consecuencias de carácter delictivo y daños a la salud, generando un perjuicio social. QUINTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y

el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. SEXTO.- Asimismo, a efecto de dar cumplimiento de lo establecido por el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, así como para comprobar que el petionario cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige, con base en lo que establece el artículo 110 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, la Comisión que dictamina realizó el análisis y revisión de la documentación aportada por el solicitante y en virtud de que se detectó que faltaban algunos de los requisitos que establecen los artículos 108 y 109 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, mediante oficio SM-AKD-CH-039.02/10, de fecha 18 de Febrero del presente año, se le requirió para que dentro del término de 03 días presentara la documentación faltante y así dar cumplimiento a lo dispuesto en los mencionados artículos, de lo contrario se tendría por improcedente su solicitud; oficio que le fue notificado al Sr. Roberto Cortez Torres el día 19 de Febrero de 2010, el cual no fue atendido por el petionario. SEPTIMO.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 99, 109 y 132 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, esta Comisión determina que no se autoriza al C. Roberto Cortez Torres, el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 154. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza al C. Roberto Cortez Torres, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio de la C. Linda Patricia Cortez Holguín, el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 154, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOEL VIDALES GONZÁLEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE ANTIGUA HACIENDA DE OTINAPA, S.P.R. DE R.L., REFERENTE A UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO CON EL GIRO DE RESTAURANTE BAR.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE ROBERTO ARREOLA ARREOLA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Sr. Joel Vidales González, Representante Legal de Antigua Hacienda de Otinapa, S.P.R. de R.L., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en domicilio conocido s/n Otinapa Durango y/o Calle Rafael Lavista núm. 206 en la Colonia Silvestre Dorador, referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Restaurante Bar. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 29 de Enero de 2010, el Sr. Joel Vidales González, Representante Legal de Antigua Hacienda de Otinapa, S.P.R. de R.L., solicitó se le autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Restaurante Bar, para ubicarla en los terrenos de la Antigua Hacienda de Otinapa, S.P.R.

de R.L., ubicado en el Poblado de Otinapa, Durango; la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como rural corredor urbano, comercial y de servicios, y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 2,000.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicada la Antigua Hacienda de Otinapa y dentro de esta un local destinado para funcionar como Restaurante, con una superficie aproximada de 700.00 metros cuadrados, el cual consta de dos plantas, en la planta baja se localiza el área de recepción, el área principal con capacidad para 150 comensales, una terraza al aire libre, un área privada con chimenea, cocina y sanitarios para clientes por separado, para damas y caballeros; en la planta alta se localiza una terraza y la bodega. Asimismo, el establecimiento cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalados 2 extintores, así como los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia, además de un estacionamiento que funciona en común para toda la hacienda. La inversión realizada en la remodelación y el acondicionamiento del local es de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.). CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar la licencia, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la de bar un área menor a la destinada al consumo de alimentos, tratándose de licor la venta será al copeo." El horario de funcionamiento, será diariamente de 08:00 a 02:00 horas del día siguiente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Restaurante Bar, para quedar situada en los terrenos de la Antigua Hacienda de Otinapa, S.P.R. de R.L., ubicado en el Poblado de Otinapa, Durango. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico a nombre de Antigua Hacienda de Otinapa, S.P.R. de R.L., para quedar ubicada en los terrenos de la Antigua Hacienda de Otinapa, S.P.R. de R.L., ubicado en el

Poblado de Otinapa, Durango, con el giro de Restaurante Bar. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique la licencia que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. FILIBERTO MARTINEZ SALAS, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS Y PELEAS DE GALLOS, EL DÍA 28 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO LLANO GRANDE DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 04 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Filiberto Martínez Salas, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos y peleas de gallos, el día 28 de marzo del año en curso, en el poblado Llano Grande, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** : PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos y pelea de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 28 de marzo del año en curso, en el poblado Llano Grande, del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacifica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. MANUEL RAMÍREZ ESTRADA, PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS, EL DÍA 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CALLE VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS No. 303 DEL EJIDO ARROYO SECO DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 04 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Manuel Ramírez Estrada, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo peleas de gallos, el día 20 de marzo del año en curso, en el Ejido Arroyo Seco, en la Calle Valentín Gómez Farías No. 303, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta

Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** : PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo peleas de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 20 de marzo del año en curso, en el Ejido Arroyo Seco, en la Calle Valentín Gómez Farías No. 303, del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Cristabel Hernández González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vizcarra n° 217, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Cristabel Hernández González, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo de 2x3 mts., a ubicarlo en Prolongación Pino Suárez, entre calle Las Américas y Justo Sierra, casi frente a una Ferretera, colonia J. Guadalupe Rodríguez, en horario de 08:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos preparados, toda vez que el estudio realizado arrojó como resultado que la persona pretendía instalarse en una vialidad de flujo rápido, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área y sería de mucho riesgo. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Cristabel Hernández González, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo de 2x3 mts., el cual pretendía ubicar en Prolongación Pino Suárez,

entre calle Las Américas y Justo Sierra, casi frente a una Ferretera, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Erika Montes Angeles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 17 de Julio n° 307, colonia Benigno Montoya, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Erika Montes Angeles, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.20x1.30 mts., con venta de barbacoa, camarones y carne asada, a ubicarse Av. Nazas entre Teresa de Calcuta y Blvd. Dolores del Río, colonia Universal, en horario de 08:00 a 12:30 horas, diariamente. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de barbacoa, camarones y carne asada, toda vez que el estudio realizado arrojó como resultado que la persona pretendía instalarse en una vialidad con bastante conflicto vehicular, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área y sería de mucho riesgo. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Erika Montes Angeles, instalar un puesto semifijo de 2.20x1.30 mts., con venta de barbacoa, camarones y carne asada, el cual pretendía ubicar Av. Nazas entre Teresa de Calcuta y Blvd. Dolores del Río, colonia Universal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fabián Aguilar Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Magdalenas n° 129, fraccionamiento Valle del Mezquital II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Fabián Aguilar Soto, solicita autorización para realizar la venta de comida (chicharrón de res y tripa), en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., a ubicarlo en Circuito Interior y calle Ricardo López Pescador ext. n° 100, fraccionamiento el Alacrán, en horario de 16:00 a 24:00 horas. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos

o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Una vez revisado el estudio realizado a la presente solicitud, se acordó no otorgar el permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica, ocasionaría obstrucción vehicular, por ser vialidad principal que presentan constante movimiento de vehículos y transeúntes lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Fabián Aguilar Soto , realizar la venta de comida (chicharrón de res y tripa), en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., el cual pretendía ubicar en Circuito Interior y calle Ricardo López Pescador ext. n° 100, fraccionamiento el Alacrán, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Neri De la Rosa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gadolmio n° 502, colonia Luis Echeverría, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Alejandro Neri De la Rosa, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarse en Prolongación Pino Suárez esquina con calle Gadolmio, colonia Luis Echeverría A., en horario de 08:00 a 14:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Una vez revisado el estudio realizado a la esta solicitud de permiso se acordó no otorgar el permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica, ocasionaría obstrucción vehicular, por ser vialidad principal que presentan constante movimiento de vehículos y transeúntes lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82

del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Alejandro Neri De la Rosa, realizar la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicar en Prolongación Pino Suárez esquina con calle Gadolmio, colonia Luis Echeverría A., de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Hernández Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García No. 603, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Guadalupe Hernández Reyes, solicita autorización para realizar la venta de alimentos (gordas, burros, tortas y refrescos) en un puesto fijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, a ubicarlo en carretera a Parral, frente a la gasolinera, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que la solicitante pretende realizar la actividad económica, en un puesto fijo, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre la carretera a Parral, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Hernández Reyes, realizar la venta de alimentos (gordas, burros, tortas y refrescos) en un puesto fijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en carretera a Parral, frente a la gasolinera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Luz Ariana Aguilar Aguilar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle General Monterde No. 111, colonia El Refugio, de esta

ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Luz Ariana Aguilar Aguilar, solicita autorización para realizar la venta de alimentos (hamburguesas y burros), en un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.50 metros, a ubicarlo en calle Juan Escutia casi esquina con Boulevard Domingo Arrieta, colonia El Refugio, en un horario de 20:00 a 02:00 horas, de viernes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Luz Ariana Aguilar Aguilar, realizar la venta de alimentos (hamburguesas y burros), en un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Juan Escutia casi esquina con Boulevard Domingo Arrieta, colonia El Refugio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. David Abraham Flores Fraga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel de Cervantes Saavedra No. 320, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. David Abraham Flores Fraga, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo con medidas de 4.80x2.50 metros, a ubicarlo en calle Canoas, esquina con Privada Dolores del Río, colonia Silvestre Dorador, en un horario de 20:00 a 02:00 horas. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad

económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. David Abraham Flores Fraga, realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo con medidas de 4.80x2.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Canoas, esquina con Privada Dolores del Río, colonia Silvestre Dorador, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Hernández Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Jesús García No. 519, colonia Armando del Castillo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Luis Hernández Hernández, solicita autorización para realizar la venta de carnitas, en una mesa chica y un cazo, a ubicarlos en Avenida Jesús García No. 519, colonia Armando del Castillo Franco, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, los días sábado y domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE**

RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Hernández Hernández, realizar la venta de carnitas, en una mesa chica y un cazo, los cuales pretendía ubicar en Avenida Jesús García No. 519, colonia Armando del Castillo Franco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Raquel Escobedo Blanco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lapslázuli No. 119, fraccionamiento Joyas del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Raquel Escobedo Blanco, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (pollo asado, gorditas, burros, tacos, tortas y refrescos), en un puesto semifijo con medidas de 1.50x1.00 metros, a ubicarlo en calle Moreras, casi esquina con Prolongación Constelaciones, fraccionamiento Villas del Guadiana VI, en un horario de 08:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Raquel Escobedo Blanco, realizar la venta de alimentos preparados (pollo asado, gorditas, burros, tacos, tortas y refrescos) en un puesto semifijo con medidas de 1.50x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Moreras, casi esquina con Prolongación Constelaciones, fraccionamiento Villas del Guadiana VI, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Jesús González Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Salubridad No. 102, 2do. piso, colonia Burócrata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo,

autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El C. Francisco Jesús González Hernández, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y tacos al vapor, en un triciclo con medidas de 1.20x2.00 metros, a ubicarlo en calle Norman Fuentes, frente al Hospital General, a un costado del Templo Sagrado Corazón de Jesús, Zona Centro, en un horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado. **SEGUNDO:** El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". **TERCERO:** Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un área considerada como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Francisco Jesús González Hernández, realizar la venta de gorditas y tacos al vapor, en un triciclo con medidas de 1.20x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Norman Fuentes, frente al Hospital General, a un costado del Templo Sagrado Corazón de Jesús, Zona Centro, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Luisa Graciano Campos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Privada Gardenia No. 308, colonia José Martí, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** La C. María Luisa Graciano Campos, solicita autorización para realizar la venta de elotes, en un triciclo, a ubicarlo en las calles de Progreso y 5 de Febrero, Zona Centro, en un horario de 17:00 a 21:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". **TERCERO:** Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende realizar la actividad económica en un área considerada como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y

Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Luisa Graciano Campos, realizar la venta de elotes, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en las calles de Progreso y 5 de Febrero, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Marcelo Humberto Pérez Uriarte, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Márquez No. 509, colonia El Refugio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Marcelo Humberto Pérez Uriarte, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tacos de birria, cabeza, barbacoa y tripitas), en un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.50 metros, a ubicarlo en calle Prolongación Cuauhtémoc No. 1112, colonia Azcapotzalco, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, y de 18:00 a 24:00 horas, de miércoles a lunes (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante realiza ya la actividad económica en un puesto fijo, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre la vialidad principal, por la cual transita una cantidad considerable de vehículos y personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasiona obstrucción en dicho lugar y se está contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Marcelo Humberto Pérez Uriarte, realizar la venta de alimentos preparados (tacos de birria, cabeza, barbacoa y tripitas), en un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Prolongación Cuauhtémoc No. 1112, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Flores González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Tacuba No. 104, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de

Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Antonio Flores González, solicita autorización para realizar la venta de tacos y lonches de barbacoa, y burritos, en un triciclo, a ubicarlo en Avenida Lázaro Cárdenas y Boulevard Dolores del Río, colonia Universal, en un horario de 08:00 a 14:00 horas. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Flores González, realizar la venta de tacos y lonches de barbacoa, y burritos, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en Avenida Lázaro Cárdenas y Boulevard Dolores del Río, colonia Universal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Carlos Francisco Reyes Silva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Retorno Cora No. 522, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Carlos Francisco Reyes Silva, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa y tripitas, en un triciclo, a ubicarlo en calle Talpa, casi esquina con Boulevard Domingo Arrieta, colonia Jalisco, en un horario de 07:00 a 14:00 horas, diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al

personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Carlos Francisco Reyes Silva, realizar la venta de tacos de barbacoa y tripitas, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Talpa, casi esquina con Boulevard Domingo Arrieta, colonia Jalisco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Manuel Huizar Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 17 de Julio No. 307, colonia Benigno Montoya, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Jesús Manuel Huizar Avila, solicita autorización para realizar la venta de barbacoa, mariscos y carne asada, en un puesto semifijo, con medidas de 2.20x1.30 metros, a ubicarlo en calle Molino del Rey y Avenida General Tornel, colonia Juan de la Barrera, en un horario de 08:00 a 12:30 horas (a un lado de la Escuela Gabriela Mistral). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, a un costado de una institución educativa, ubicada en una vialidad por la cual transita un número considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de

Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Manuel Huizar Avila, realizar la venta de barbacoa, mariscos y carne asada, en un puesto semifijo, con medidas de 2.20x1.30 metros, el cual pretendía ubicar en calle Molino del Rey y Avenida General Tornel, colonia Juan de la Barrera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ricardo Bracho García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valle de Poanas No. 10, colonia Esperanza, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Ricardo Bracho García, solicita autorización para realizar la venta de barbacoa, en un puesto móvil, con medidas de 2.30x1.50 metros, a ubicarlo en calle Gaspar de Albear, casi esquina con calle Ginés Vázquez del Mercado, colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 08:00 a 12:00 horas (a un costado de Teléfonos de México). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ricardo Bracho García, realizar la venta de barbacoa, en un puesto móvil, con medidas de 2.30x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Gaspar de Albear, casi esquina con calle Ginés Vázquez del Mercado, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas,

nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Martín Amador Almeda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Donato Guerra n° 717, esquina con Carrola Antuna, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Martín Amador Almeda, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos y burritos al vapor en un triciclo, a ubicarlo en 2da. Privada de Mapimi ext. n° 316, colonia Hipódromo, en horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Martín Amador Almeda, permiso anual para realizar la venta de tacos y burritos al vapor en un triciclo, a ubicarlo en 2da. Privada de Mapimi ext. n° 316, colonia Hipódromo, en horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Carmen González Garate, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle César Guillermo Meraz n° 21, colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes

mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Carmen González Garate, solicita permiso anual para instalar un puesto semifijo de 1.50x2.80 mts., con venta de pollo asado al carbón, a ubicarse en calle Toma de Zacatecas, esquina con Felipe Ángeles, colonia División del Norte, en horario de 12:00 a 17:00 horas, de jueves a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. José Carmen González Garate, permiso anual para instalar un puesto semifijo de 1.50x2.80 mts., con venta de pollo asado al carbón, a ubicarse en calle Toma de Zacatecas, esquina con Felipe Ángeles, colonia División del Norte, en horario de 12:00 a 17:00 horas, de jueves a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rubén Calderón Riquelme, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Aguanaval n° 102, colonia Valle del Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rubén Calderón Riquelme, solicita permiso anual para instalar un puesto semifijo (camión) de 1.70x5.00 mts., con venta de hamburguesas, burritos y tacos, a ubicarlo en

calle Río Aguanaval n° 102, esquina con Primo de Verdad, colonia Valle del Sur, en horario de 20:00 a 02:00 horas, de martes a lunes y de 20:00 a 04:00 horas, los días viernes y sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Rubén Calderón Riquelme, permiso anual para instalar un puesto semifijo (camión) de 1.70x5.00 mts., con venta de hamburguesas, burritos y tacos, a ubicarlo en calle Río Aguanaval n° 102, esquina con Primo de Verdad, colonia Valle del Sur, en horario de 20:00 a 02:00 horas, de martes a lunes y de 20:00 a 04:00 horas, los días viernes y sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan de la Cruz Soto Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Despertar del Pueblo n° 404, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan de la Cruz Soto Morales, solicita permiso anual para realizar la venta de nieve en un triciclo de manera ambulante, en un recorrido por las calles de las siguientes colonias y fraccionamientos: Joyas del Valle, Las Fuentes, Luis Echeverría y Guadalupe, en horario de 12:00 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio

correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Juan de la Cruz Soto Morales, permiso anual para realizar la venta de nieve en un triciclo de manera ambulante, en un recorrido por las calles de las siguientes colonias y fraccionamientos: Joyas del Valle, Las Fuentes, Luis Echeverría y Guadalupe, en horario de 12:00 a 16:00 horas diariamente. No se le autoriza realizar la venta en bulevares y avenidas principales, ni en instituciones educativas; deberá de permanecer 15 minutos en cada lugar. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Verónica Garvalena Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Estacionamiento Victoria n° 99, fraccionamiento Guadalupe Infonavit, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Verónica Garvalena Rodríguez, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto de 2.00x1.50 mts., a ubicarlo en el Blvd. Francisco Villa entre las calles 8 de Julio y Primero de Mayo, fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit, en horario de 07:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar

que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales de tres meses con el giro solicitado, así como en un puesto semifijo de 3x2 mts., en horario de 07:00 a 17:00 horas, y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Verónica Garvalena Rodríguez, permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., a ubicarlo en el Blvd. Francisco Villa entre las calles 8 de Julio y Primero de Mayo, fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit, en horario de 07:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA VIDEO JUEGOS E INTERNET AL C. RAMIRO ALBERTO PRENDES MARTINEZ. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ALICIA GARCIA VALENZUELA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 3834/09 que contiene la solicitud presentada por el C. Ramiro Alberto Prendes Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alcatraz n° 322, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que

el C. Ramiro Alberto Prendes Martínez, solicita licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet, ubicado en calle Acatraz n° 322, colonia la Virgen, contando con cuatro computadoras y un servidor, así como con dos X Box. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos y café Internet cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento cumple con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para video juegos. CUARTO: En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo; en ningún caso se operará fuera de este horario, el cual está establecido en el artículo 75, fracción I, del citado Reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Ramiro Alberto Prendes Martínez, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet, ubicado en calle Acatraz n° 322, colonia la Virgen, contando con cuatro computadoras y un servidor, así como con dos X Box; el horario para el video juegos será de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: **Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.** A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA GIMNASIO AL C. ERIK SAMUEL DE LA TORRE REYES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 4365/10 que contiene la solicitud presentada por el C. Erik Samuel De la Torre Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fuente de Gacela n° 412, fraccionamiento las Fuentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo autorización para la apertura y funcionamiento de un gimnasio. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Erik Samuel De la Torre Reyes, solicita licencia de funcionamiento para un gimnasio, ubicado en calle Fuente de la Gacela n° 412, fraccionamiento Las Fuentes, en horario de 07:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes y de 08:00 a 15.00 horas, los días sábado. SEGUNDO: Analizada la solicitud y habiéndose

realizado una visita ocular al lugar destinado para gimnasio, así como levantado una encuesta con los vecinos aledaños al local y analizada la documentación que se anexa, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar: IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen. TERCERO: Deberá de cumplir cabalmente con el giro autorizado y cuidar que las personas que asisten al gimnasio no invadan cocheras ni área verdes, ya que de contravenir lo antes expuesto, se procederá conforme a derecho; asimismo el horario de funcionamiento autorizado será de 06:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes y de 08:00 a 15:00 horas, los días sábado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Erik Samuel De la Torre Reyes, licencia de funcionamiento para un gimnasio, ubicado en calle Fuente de la Gacela n° 412, fraccionamiento Las Fuentes, en horario de 07:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes y de 08:00 a 15.00 horas, los días sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA GASOLINERA A LA EMPRESA SERVICIO GAMO DE DURANGO, S.A. DE C.V.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora KAREN OCAÑA VELA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 4354/10 que contiene la solicitud presentada por la empresa Servicio Gamó de Durango, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Antigua Camino a Contreras n° 327, colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para una gasolinera. Una vez analizada y

estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la empresa Servicio Gamo de Durango, S.A. de C.V., solicita licencia para una estación de servicio denominada "Servicio Gamo de Durango, S.A. de C.V.", ubicada en calle Antiguo Camino a Contreras n° 327, colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad, para la venta de gasolina y diesel. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para la operación de la gasolinera, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica; asimismo se da cumplimiento al artículo 77 del citado Reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la empresa Servicio Gamo de Durango, S.A. de C.V., licencia de funcionamiento para una gasolinera, ubicada en calle Antiguo Camino a Contreras n° 327, colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad. SEGUNDO: La presente autorización estará sujeta a cumplir con lo establecido en los artículos 78, 79 y 80 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: artículo 78 "Independientemente de las revisiones que en cualquier tiempo puede ordenar la Autoridad Municipal, al expedirse la licencia de funcionamiento o al autorizar el refrendo anual de dicha licencia, los propietarios o encargados de las empresas de que trata el presente capítulo, habrán de mostrar las certificaciones actualizadas de revisión de seguridad hechas por la autoridad competente o a través de peritos autorizados. Las empresas dedicadas a la instalación de contenedores de cualquier tipo de combustible, sea para uso doméstico o mercantil, deberán obtener el dictamen favorable de un perito especializado en la instalación de este tipo de contenedores". Artículo 79 "Los locales o edificios en que se manejen sustancias o materiales inflamables deberán estar contruidos con materiales resistentes al fuego y equipados en forma adecuada, conforme a las normas oficiales de seguridad aplicables al tipo de sustancia que se maneje, así como mantener permanentemente la prohibición de fumar y encender fuego en sus interiores". Artículo 80 Los depósitos fijos para almacenar solventes o combustibles deberán: I.- Tener adecuada ventilación. II.- Estar aislados de cualquier fuente de calor. III.- Contar con arrastradotes de flama y de relevo de presión. IV.- Ser sometidos por sus propietarios a pruebas de hermeticidad por lo menos una vez al año. V.- Ser identificados con letreros legibles y visibles que indiquen su contenido y riesgo. VI.- Cuidar que su llenado nunca rebase el 90% de su capacidad. VII.- Deberán tomar todas las medidas que sean necesarias para la seguridad de los trabajadores y de la comunidad; y VIII.- Respetar las normas oficiales de seguridad y observar el cumplimiento de las demás disposiciones legales aplicables. TERCERO: Se deberá de realizar el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en un plazo de 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS,**

QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA MOTEL A LA C. MARÍA DEL RAYO NUÑEZ ELIZALDE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Rayo Núñez Elizalde, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Matamoros N° 344, colonia Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para motel. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. María del Rayo Núñez Elizalde, solicita licencia de funcionamiento con giro de motel, denominado "Auto Hotel La Luna" ubicado en carretera el Pueblito Km. 2.5 n° 2203, a 200 mts. del entronque al Nayar, Ejido del Nayar. **SEGUNDO:** Que el artículo 63 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "Las licencias de funcionamiento para empresas con giro de hoteles, moteles y casas de huéspedes, se regirán conforme a las disposiciones señaladas en el presente Reglamento y las que en específico se señalan en el presente capítulo". **TERCERO:** Se procedió a realizar visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble que pretende operar con giro de motel, cumple con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. Con base en lo anterior dicha petición se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 fracción I, II, III y IV del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza a la C. María del Rayo Núñez Elizalde, licencia de funcionamiento con giro de motel, denominado "Auto Hotel La Luna" ubicado en carretera el Pueblito Km. 2.5 n° 2203, a 200 mts., del entronque al Nayar, Ejido del Nayar. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de recibido; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 66 del citado Reglamento, referente a las obligaciones de las empresas a que se refiere el presente capítulo y que a la letra dice: I.- Exhibir en lugar visible para el público y con caracteres legibles las tarifas diarias del hospedaje, horarios de vencimiento y servicios complementarios, horarios de servicio a la habitación y el aviso de que se cuenta con caja de seguridad para la guarda de valores; II.- Contar con caja de seguridad para la guarda de valores de los clientes que lo soliciten; III.- Colocar en cada una de las habitaciones, en lugar visible y con caracteres visibles un ejemplar del reglamento interno de la negociación sobre la prestación de los servicios; IV.- Llevar el control de contratación y terminación del servicio con la anotación en libros o tarjetas de registro de sus nombres, origen, ocupación, procedencia y domicilio habitual; V.- Solicitar en caso de urgencia, los servicios médicos necesarios u otros en auxilio a los huéspedes que lo requieran; VI.- Mantener limpias y en condiciones de uso las instalaciones, mobiliario y demás enseres en sus negociaciones; VII.- Mantener oficinas de recepción permanentemente abiertas y funcionando para el público y para la atención de sus huéspedes; VIII.- Dar aviso oportuno y por escrito a la autoridad municipal de la suspensión temporal de sus actividades indicando la causa que la motive, así como el tiempo probable que dure dicha

suspensión; IX.- Denunciar ante la autoridad competente los hechos que se presume son constitutivos de delito; Informar a la autoridad sanitaria sobre la posible existencia de enfermedades contagiosas entre sus huéspedes, y; X.- Las demás que señalen las leyes y reglamentos del ramo. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, REFERENTE AL CAMBIO DEL PLANO DE LOTIFICACION DE LAS MANZANAS I, K, L y M DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL SOL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OSCAR CHAVEZ CHAVEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4393/09 que contiene la solicitud del Lic. Alejandro Favela Bernal, Representante de la empresa Desarrollo Azul Constructor e Innovador, S.A. de C.V. con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. Atenguillo # 203 Col. Jalisco, referente a la solicitud de autorización para hacer cambio de plano de lotificación del proyecto del fraccionamiento Villas del Sol, ubicado al oriente de la Ciudad. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Que este Ayuntamiento aprobó la urbanización y construcción del Fraccionamiento Villas del Sol, a construirse en el Lote 151 de la Colonia Agrícola 20 de Noviembre, al Oriente de la Ciudad; autorizando la lotificación de 344 lotes con los datos siguientes: Área vendible 41,296.00m², Área de donación 6,216.00m², Área de urbanización 28,526.16m², Área total 76,038.16m², Lotes para vivienda 344, Lotes Comerciales 7. CONSIDERANDOS SEGUNDO.- Que del plano original se desprende que el área de donación representa el 15.05% del área vendible; que son 243 lotes con medidas de 7x16 metros y 101 lotes con medidas de 8x16 metros. TERCERO.- Que en dicho plano las manzanas I, J, K, L, y M contemplan solo 49 lotes para vivienda con medidas de 8 x 16 metros, con superficie de 128m². CUARTO.- Que la solicitud es en el sentido de modificar el plano en lo concerniente a las manzanas I, J, K, L, y M en las que se propone relotificarlas en 59 lotes de la siguiente manera:

Manzana	No. lotes	Superficie 6 x 16	Superficie 6 x 16
I	14	14	
J	7	7	
K	14	14	
L	14	14	
M	10	7	3
Total	59	56	3

QUINTO.- Que del plano del que se solicita su autorización en el presente dictamen, se desprende que los Lotes 8 de las manzanas I, J, K, L, y M no están incluidos dentro de la lotificación mencionada en el cuadro anterior, ya que los mismos se prevé que se verán afectados para una Vialidad, la cual se comunicaría con la Avenida San Juan de Letrán la cual separa a los Fraccionamientos Bugambilias y Las Alamedas. Por lo que queda pendiente un área de reserva por afectación de 912m², para su autorización definitiva.

SEXTO.- Que la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio No. 0037/10 de fecha 11 de febrero de 2010, informa de la solicitud de autorización para hacer cambio de plano de lotificación, en el que se afectan las manzanas I, J, K, L, y M del plano de lotificación del Fraccionamiento Villas del Sol. Y que el personal técnico de la Dirección ha revisado el plano ya modificado que presenta la empresa constructora y que no existe inconveniente para que se autorice el cambio de plano de lotificación.

SEPTIMO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo.

OCTAVO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 01 de marzo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la de autorizar el cambio de plano de lotificación mencionado en el considerando cuarto. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** . El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Lic. Alejandro Favela Bernal, Representante de la empresa Desarrollo Azul Constructor e Innovador, S.A. de C.V. el cambio de plano de lotificación del fraccionamiento "Villas del Sol"; quedando el plano aprobado con las mismas medidas en su uso de suelo, para lo cual se autoriza la modificación de las manzanas I, J, K, L, y M para quedar como se mencionan en el considerando cuarto del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se queda en reserva, para su autorización definitiva, una superficie de 912m², correspondientes a los lotes 8 de las manzanas I, J, K, L y M con el fin de destinarla a una Vialidad para dar cumplimiento a la Normatividad vigente, tal y como se señala en el considerando quinto del presente dictamen.

TERCERO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutivo.

CUARTO.- Notifíquese a la parte interesada el presente resolutivo y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MIGUEL MATA ESCOBEDO, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGRICOLA A CAMPESTRE DE LA FRACCIÓN DE TERRENO RUSTICO DEL LOTE 2, DE LA COLONIA HIDALGO DE ESTE MUNICIPIO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4439/10, que contiene la solicitud del C. Miguel Mata Escobedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Ave. San Ignacio #117 Fracc. San Ignacio, quien solicita cambio de uso de suelo y lotificación para vivienda tipo campestre en una fracción de terreno rustico del Lote 2 en la Colonia Hidalgo, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 16 de febrero del presente año, el C. Miguel Mata Escobedo, presento su solicitud de cambio de uso de suelo y subdivisión en lotes tipo campestres, de terreno rustico (parcela) a Campestre habitacional, en una fracción de terreno rustico segregada del extremo poniente de la

fracción noreste del Lote No. 2 de la Colonia Hidalgo, con una superficie de 04-45-91 hectáreas. SEGUNDO.- Que mediante escritura pública No. 15746 volumen 266 de fecha 17 de diciembre del año 2009, de la Notaría Pública No. 14, el C. Miguel Mata Escobedo adquirió la fracción de terreno rustico segregada del extremo poniente de la fracción noreste del Lote No. 2 de la Col. Hidalgo, con una superficie de 44,591 m². TERCERO.- Que mediante oficio No. SDU/0212/10 de fecha 22 de febrero del presente año, la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, señala que el uso de suelo actual del predio citado es agrícola, y se pretende cambiar a vivienda campestre sin servicios, además de que se deberá de respetar el camino de acceso al predio, así como calles y callejones existentes en el mismo, las cuales deberán de tener las medidas que señala la Ley General de Desarrollo Urbano para este tipo de vivienda, que es de 12 metros. CUARTO.- Que en el presente dictamen solo se autoriza el cambio de uso de suelo y no incluye autorización para lotificación debido a que el proyecto no cumple con todos y cada una de las características que para vivienda tipo campestre marca la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango. Del plano de lotificación que se nos presenta, se desprenden los usos de suelo siguientes: No. de Lotes. 32, Área vendible 34,622.88m², Área de Vialidad 5,257.67m², Área de Donación 3,850.00m², Área Total 43,730.55m². A pesar de que todos los lotes tienen una superficie igual o superior a los 1,000m² y de que el área de donación representa 11.11% del área vendible; el plano deberá de adecuarse respecto de las vialidades con el fin de cumplir con la normatividad vigente. QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. SEXTO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. SEPTIMO.- Que el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. OCTAVO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 01 de marzo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, al autorizar el cambio de uso de suelo de agrícola a campestre del predio mencionado en el considerando primero. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** . El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Miguel Mata Escobedo el cambio de uso de suelo de agrícola a Vivienda tipo Campestre de una fracción de terreno rustico segregada del extremo poniente de la fracción noreste del Lote No. 2 de la Colonia Hidalgo, con una superficie de 04-45-91 hectáreas en el predio mencionado en el considerando primero del presente dictamen. SEGUNDO.- No se autoriza la Lotificación del predio mencionado en el Considerando primero por no cumplir con lo que marca la Ley General de Desarrollo Urbano para las viviendas tipo campestre. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la

presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MIGUEL MATA ESCOBEDO, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGRICOLA A CAMPESTRE DE LA FRACCIÓN DE LOTE 16-A DEL PREDIO LOS ZORRILLOS DE ESTE MUNICIPIO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4438/10, que contiene la solicitud del C. Miguel Mata Escobedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. San Ignacio #117 Fracc. San Ignacio, quien solicita cambio de uso de suelo de agropecuario a vivienda tipo campestre en una fracción del Lote 16-A Predio los Zorrillo, Carretera Durango-Parral, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 16 de febrero del presente año, el C. Miguel Mata Escobedo, presento su solicitud de cambio de uso de suelo de terreno rustico (parcela) a Campestre habitacional, en una fracción de terreno del Lote 16-A Predio Los Zorrillos, en la Carretera Durango Parral, con una superficie de 02-36-49.087 hectáreas. SEGUNDO.- Que funda la presentación de la solicitud mediante poder general para pleitos y cobranzas otorgado el 27 de enero del presente año y ratificado ante el Notario Público No. 20 lo facultan a realizar actos de administración y actos de más riguroso dominio en todo lo que se relacione con la fracción segregada de la parcela No. 141 P 2/7 del Ejido José Maria Morelos y Pavón, la cual se identifica como la fracción 16-A del predio los Zorrillos, con una superficie de 2-87-04.53 hectáreas. TERCERO.- Que el predio en mención fue afectado con la ampliación de la Carretera Durango Parral, para quedar de la siguiente manera: Superficie total del predio 02-87-04.528 has. Infraestructura (afectación) 00-50-55.441 has. Nueva superficie del predio 02-36-49.087 has. CUARTO.- Que mediante oficio No. SDU/0213/10 de fecha 22 de febrero del presente año, la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, señala que el uso de suelo actual del predio citado es agropecuario y se pretende cambiar a vivienda campestre sin servicios; que dicho predio deberá de respetar el derecho federal de la Carretera Durango Parral ya definido y deberá de respetar los caminos, calles y callejones existan en el predio. QUINTO.- Que en el presente dictamen solo se autoriza el cambio de uso de suelo y no incluye autorización para lotificación. SEXTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. SEPTIMO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. OCTAVO.- Que el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras

Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. NOVENO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 01 de marzo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, al autorizar el cambio de uso de suelo de agrícola a campestre del predio mencionado en el considerando primero. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Miguel Mata Escobedo el cambio de uso de suelo de agrícola a Vivienda tipo Campestre de una fracción de terreno del Lote 16-A Predio Los Zorrillos, en la Carretera Durango Parral, con una superficie de 02-36-49.087 hectáreas. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 16.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LEONARDO JAVIER SAMANO RAMIREZ, REFERENTE AL PERMISO PARA LA COLOCACION DE 50 ANUNCIOS EN LA VÍA PÚBLICA EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE ESTE MUNICIPIO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4429/10, que contiene la petición del C. Leonardo Javier Sámano Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Real del Mezquital No. 81-A del Fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad capital, quien solicita la autorización para la instalación en la vía pública de 50 anuncios que promocionan las casas del Fraccionamiento Caminos del Sol, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES UNICO.- Que mediante resolutive de fecha 02 de Abril de 2004, se autorizó la urbanización y construcción del Fraccionamientos Caminos del Sol y mediante el Resolutive No. 1017 emitido en sesión de Cabildo de fecha del 21 de noviembre de 2008 y publicado en la Gaceta Municipal No. 204 de fecha 10 de octubre de 2008, sea autorizó el Cambio de plano de lotificación del Proyecto Caminos del Sol al C. Fermín Soto Pérez Gavilán. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante oficio sin número de fecha 22 de febrero del presente año el C. Leonardo Javier Sámano Ramírez presentó solicitud para colocar en la vía pública 50 anuncios, con el fin de promocionar las 346 viviendas que están construyendo en el Fraccionamiento Caminos del Sol. SEGUNDO.- Que dichas viviendas son ecológicas y cuentan con un subsidio del gobierno federal de hasta 56 mil pesos, que son para familias que tengan ingresos de hasta cuatro salarios mínimos; por lo que consideran necesario publicitar estos beneficios y aprovechar los subsidios del gobierno federal, que para este fraccionamiento ascendería a los 20 millones de pesos, si es aprovechado por las familias Duranguenses. TERCERO.- Que en la solicitud se mencionan las posibles ubicaciones de los anuncios y son: Blvd. de la Juventud, entre el Centro Comercial Ley y Blvd. Raymond Bell. 10 anuncios. Volantin esquina con Granada. 2 anuncios. Diversas Calles en la Ciudad Industrial 10 anuncios. Blvd. Raymond Bell, entre Blvd. de la Juventud y

Vialidad Aluminio 8 anuncios. Blvd. Francisco Villa, entre Blvd. de la Juventud y Centro Comercial Wal Mart 20 Total de Anuncios 50. Que los anuncios llevarán la siguiente leyenda: "Adquiera su vivienda ecologica y con subsidio, Fraccionamiento Caminos del Sol, Infonavit, Hipotecaria Nacional BBVA Bancomer, Tel. 118-22-22" CUARTO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. QUINTO.- Que el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango, en su artículo primero inciso I, menciona que son facultades del Ayuntamiento en materia de anuncios: Autorizar o negar licencias o permisos a que se refiere este ordenamiento previa justificación con sustento en el presente reglamento. SEXTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 fracción II, menciona que son fines del Gobierno Municipal: Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable. SEPTIMO.- Que del análisis de la propuesta presentada por el C. Leonardo Javier Samano Ramírez se determino que al promocionar estas viviendas ecológicas para personas con ingresos de hasta cuatro salarios mínimos, que es la generalidad de las familias en nuestro Municipio aunado al beneficio de recibir el subsidio del Gobierno Federal, se podrá lograr que más de 300 familias adquieran su vivienda, por lo que es viable autorizar la colocación de los anuncios. OCTAVO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 01 de marzo de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el de otorgar la autorización para la colocación de 50 anuncios con medidas de 0.80 x 1.20metros, por un tiempo de 15 días, en los lugares mencionados en el considerando quinto del presente dictamen. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** . El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Leonardo Javier Sámano Ramírez, la colocación de 50 anuncios con medidas de 0.80 x 1.20metros, por un tiempo de 15 días, en los lugares mencionados en el considerando quinto del presente dictamen. SEGUNDO.-El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango dejara sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 17.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. MARTIN CADENA ALDANA, REFERENTE AL CAMBIO DE NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO AMEYAL, ASIGNANDOLE AHORA EL NOMBRE DE FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL MANANTIAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4426/10, que contiene la petición del Ing. Martín Cadena Aldana, en representación de la Empresa "Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S.A. de C.V.", con Domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. 20 de Noviembre #905 Ote., quien solicita el cambio de nombre del Fraccionamiento Ameyal a Fraccionamiento Villas

del Manantial, por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que en sesión de Cabildo de fecha 05 de Diciembre de 2008, mediante Resolutivo No. 1319, publicado en la Gaceta Municipal No. 210 de fecha 09 de enero de 2009 se autorizó la urbanización y Construcción del Fraccionamiento "Ameyal". SEGUNDO.- Que mediante oficio No. 11/10 de fecha 10 de febrero del presente año y recibido el día 11 del mismo mes en la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el C. Ing. Martín Cadena Aldana, Director de Proyecto Durango de la Empresa "Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S.A. de C.V." solicita el cambio de nombre del Fraccionamiento Ameyal a Fraccionamiento Villas del Manantial, el cual se localiza en el Ejido Benito Juárez, a espaldas de las instalaciones de la Feria. TERCERO.- Que el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Durango, en su artículo 6 faculta a los Fraccionadores, en el caso de desarrollos urbanos de nueva creación, para presentar propuestas de nomenclatura. CUARTO.- En ese sentido, el artículo 14 del mismo Reglamento señala que tratándose de conjuntos urbanos de nueva creación, los fraccionadores solicitarán, con la anticipación que requieran, la aprobación de la propuesta en relación a la denominación de las vías creadas en el interior del Fraccionamiento. QUINTO.- Que mediante oficio número 002/2010 de fecha 15 de febrero del presente año, la Unidad de Numeración Oficial y Nomenclatura, perteneciente a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitió Dictamen de cambio de nomenclatura del Fraccionamiento Ameyal, donde en su resolución consideran factible el modificar el nombre del Fraccionamiento Ameyal al de Fraccionamiento Villas del Manantial, en virtud de que esta propuesta no contrapone los lineamientos que establece el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Durango vigente. SEXTO.- Que mediante oficio No. SDU/0199/10 la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano envía la petición a la Secretaría del Ayuntamiento, para que se autorice el cambio de nombre de fraccionamiento Ameyal a Fraccionamiento Villas del Manantial, para que sea canalizado a la Comisión correspondiente para la aprobación, en su caso. SEPTIMO.- Que en Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 01 de marzo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para cambiar de nombre el Fraccionamiento Ameyal por Fraccionamiento Villas del Manantial. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de nombre del fraccionamiento Ameyal por el de "Fraccionamiento Villas del Manantial", ubicado en el Ejido Benito Juárez, a espaldas de las instalaciones de la Feria. SEGUNDO.- Notifíquese a las entidades y dependencias federales y estatales que corresponda y a la parte interesada la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 18.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO MARTINEZ RUIZ, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA ALMACEN DE RESIDUOS PELIGROSOS E INDUSTRIALES PARA EL LOTE 32 MANZANA 4 DEL FRACCIONAMIENTO LAS LOMAS DE LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE DE ESTE MUNICIPIO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE

RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4428/10, que contiene la solicitud de uso de suelo del C. Alejandro Martínez Ruiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Bruno Martínez No. 509 Zona Centro quien solicita el uso de suelo para la construcción de un Almacén de Residuos Peligrosos e Industriales, en el lote 32 de la manzana 4 Fraccionamiento Las Lomas de la Colonia 20 de Noviembre, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 19 de febrero del presente año el C. Alejandro Martínez Ruiz solicita el uso de suelo para la construcción de un Almacén de Residuos Peligrosos e Industriales, en el lote 32 de la manzana 4 del Fraccionamiento Las Lomas de la Colonia 20 de Noviembre. SEGUNDO.- Que el Programa de Desarrollo Urbano 2006-2020 de la Ciudad de Durango, señala que dicho predio se encuentra como H-4 Habitacional popular; sin embargo las colindancias del predio son la planta tratadora de aguas residuales, la sequia, áreas para tirar escombro, lotes baldíos, llanos sin áreas verdes. TERCERO.- Que en dicho se pretende construir un almacén de residuos peligros e industriales, donde se almacenaran temporalmente los residuos, los cuales no son fácilmente inflamables; dicha empresa contará con todo los permisos requeridos por las autoridades federales, estatales y municipales, con el fin de darles un buen uso y manejos a los residuos con el fin de hacerlos llegar a su destino final. CUARTO.- Para el uso que se le pretende dar al predio es necesario contar con los dictámenes legales y la Reglamentación correspondiente, especialmente la relativa a la contaminación ambiental y al tratamiento y almacenamiento de residuos peligros e industriales, entre ellos son el de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), el de impacto ambiental de la Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente Estatal, el de Salud Pública, Medio Ambiente Municipal y Protección Civil. QUINTO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. SEXTO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SEPTIMO.- Que esta Comisión solo aprueba el uso de suelo; por lo que se deberán de cumplir con todos y cada uno de los requisitos que para este uso y giro se requiere. OCTAVO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 01 de marzo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la solicitud de uso de suelo para la construcción de un almacén de residuos peligrosos e industriales, en el predio marcado en el considerando primero del presente dictamen. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de

Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la solicitud de uso de suelo al C. Alejandro Martínez Ruiz para la construcción de un Almacén de Residuos Peligrosos e Industriales en el predio marcado como Lote 32 Manzana 4 del Fraccionamiento Las Lomas de la Col. 20 de Noviembre. Condicionado a que deberá cumplir con toda la normatividad y reglamentación que para este tipo de giro se requiere, incluido lo mencionado en los considerandos cuarto y séptimo del presente dictamen. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 19.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 4487/10.- C. Salvador Leyva Sariñana solicita cambio de giro de la licencia no. 782, de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza a Minisuper con venta de bebidas con contenido alcohólico, en calle Cerro del Mercado no. 202, Col. Cerro del Mercado. 4488/10.- C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 417 ubicada actualmente en Blvd. domingo Arrieta no. 209, Conjunto habitacional La Arboleda con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar ubicada en calle Real del Mezquital L-2 M-43 esq. Las Arboledas, Col. Valle Verde. con giro de Minisuper. 4489/10.- C. Ing. Ricardo Karam Ahuad, Representante Legal de Inmobiliaria Las Yukas, S.A. de C.V.; solicitan permiso temporal por 60 días, para la colocación de aproximadamente 60 pendones alusivos al Fracc. Residencial Caletto, en los postes de alumbrado público distribuidos en diferentes calles de la ciudad. 4490/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo del C. José C. García Arredondo, de calle Ignacio Ramírez no. 1903, Col. Benito Juárez, para salón de eventos sociales. 4491/10.- C. Héctor Manuel Guerra Gaucín solicita permiso para la venta de frutas en un puesto semifijo. 4492/10.- C. Ángel Regulo Vázquez Martos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4493/10.- C. Norma Verónica Armendariz Góngora solicita permiso para la venta de alimentos en un remolque. 4494/10.- C. Humberto Díaz Salas solicita permiso para la venta de elotes preparados y fruta fresca, en un triciclo. 4495/10.- C. José Manuel Rodríguez Moreno solicita permiso para la venta de mariscos en un triciclo. 4496/10.- C. Adela García Velázquez solicita permiso para la venta de alimentos de manera ambulante. 4497/10.- C. León Albarran López solicita permiso para la venta de fruta de la temporada, dulces y frituras en un triciclo. 4498/10.- C. José Alvino Vidales Hernández solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 4499/10.- C. Máxima Romero Hernández solicita permiso para la venta de ropa en un puesto semifijo. 4500/10.- C. Elías Gandarilla Sánchez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4501/10.- C. Marco Antonio Luna Blanco solicita permiso para operar un café Internet, el cual contará con 3 máquinas. 4502/10.- C. Jorge Gurrola Sosa solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4503/10.- C. Luis Manuel González Moncivais solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4504/10.- C. Bertha Salazar Galindo solicita permiso definitivo para la venta de alimentos y dulces en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 4505/10.- C. Alberto Carrera Puentes solicita cambio de ubicación de un permiso con venta de alimentos en un puesto semifijo. 4506/10.- C. Perla Judith Quiñones Quiñones

solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4507/10.- C. Erick Israel Cisneros González solicita licencia de funcionamiento con giro de videojuegos el cual contará con 6 máquinas y 1 Xbox. 4508/10.- C. Micaela Cabrera Gómez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4509/10.- C. Antonio Vargas García solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4510/10.- C. David Rivas Ayala solicita permiso definitivo para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 4511/10.- C. Guillermo Soto Escandón solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4512/10.- C. Juan Fernando González Álvarez solicita instalar 2 mesas con sus sillas en un puesto semifijo con venta de alimentos. 4513/10.- C. Aarón Guadalupe Hernández Estrada solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4514/10.- C. Heberto Salas Roldán solicita permiso para la apertura de una ladrillera en el Poblado Felipe Ángeles. 4515/10.- C. Jesús Valdez Ramírez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4516/10.- C. Martín Villalobos Ortiz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4517/10.- C. Víctor Manuel del Real Hinojosa solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 4518/10.- C. Gloria Patricia Carrete Medrano solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4519/10.- C. María Elena Marrufo Vargas solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4520/10.- C. Elsa Weiman Loera solicita permiso para la venta de carbón, leña de pino, encino y ocote, en una camioneta. 4521/10.- C. Francisco Javier López Soto solicita permiso para operar en un Internet denominado "Copy Red", el cual contará con 4 máquinas para servicio de renta y 1 servidor. 4522/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo del C. Daniel Bañales Flores, de Carretera al Pu7eblito no. 2201 (casi frente al entronque al Nayar), Ejido El Nayar, Dgo. 4523/10.- C. Rosa María Arellano Ortega solicita la subdivisión del predio ubicado en calle Santa Rita no. 901 L-4 M-9, Col. San Carlos. C. Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2010. C. Enf. Bernarda Pérez Moreno, Sexta Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2010. C. Felipe de Jesús Garza González, Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2010. C. Lic. Alicia García Valenzuela, Novena Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2010. C. Lic. Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor y Coordinador de la Fracción del PAN; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2010.

Punto No. 20.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 20.1.- INTERVENCION DE LA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR REFERENTE AL 8 DE MARZO DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, dice lo siguiente: Con el permiso de la presidencia. Compañeras y compañeros de este Honorable Ayuntamiento. El principio de equidad e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la perspectiva de género como una herramienta para avanzar hacia un mejor desarrollo son ideas y metas indiscutibles. La equidad, plantea como principio básico la responsabilidad de favorecer a todas las personas con igualdad a partir del reconocimiento de sus diferencias. El panorama actual de la situación de la mujer en nuestro país sigue sin ser el más optimista. Sin embargo sabemos que hay avances, pero todavía tenemos que trabajar muy fuerte. Hemos abierto espacios, pero el compromiso más grande es abrir

mentalidades, generar conciencia. Debemos realizar acciones que impulsen proyectos de formación, debates dirigidos a la igualdad de oportunidades entre ambos sexos; debemos prevenir la violencia y la discriminación contra las mujeres desde la educación; tenemos que promover la investigación sobre los usos lingüísticos que señalan la diferencia entre lo femenino y masculino y sensibilizar a los medios de comunicación para que ofrezcan un tratamiento adecuado de la imagen de las mujeres. En la fracción partidaria del PRI en este Ayuntamiento creemos fervientemente que todas estas metas pueden ser alcanzadas través de la educación y el trabajo en conjunto. Solo así lograremos, si no revertir este panorama si hacer diferencias importantes. Los objetivos más altos solo pueden alcanzarse con el esfuerzo compartido de hombres y mujeres. Hoy como representantes del PRI en este Cabildo quiero para todas un México libre y equitativo. Queremos un país con futuro para sus mujeres y sin violencia. Hagamos nuestro trabajo, hagamos que cada paso esté impregnado de ese espíritu de no discriminación hacia nuestro propio género. Juntos hombres y mujeres encontraremos esa forma permanente para que sea la educación, la cultura y todas las normas de convivencia el centro de una revolución diaria de paz, de igualdad y de respeto de géneros. Por eso invito a todas las mujeres a que seamos aliadas en esta lucha. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:45 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

KAREN OCAÑA VELA
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ALICIA GARCIA VALENZUELA
Noveno Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENE HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor
